

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria 2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 1 6 NOV 2018

VISTO el expediente nº 76637, relacionado con el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre la Organización Universitaria Interamericana y la Universidad Nacional de Rosario, de fecha 18 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene por objeto visar el establecimiento del Centro IGLU Cono Sur de la Organización Universitaria Interamericana (OUI) en la Universidad Nacional de Rosario. El programa IGLU tiene como tarea principal el desarrollo y operación de cursos de excelencia para la formación de dirigentes de las instituciones de educación superior (IES) de las Américas.

Atento los Informes C.Pr. Nº 62/18 de fecha 10 de abril de 2018 y nº 70/18 de fecha 17 de abril de 2018 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el dictamen nº 17.871 de Asesoría Jurídica del 18 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, General, de Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre la Organización Universitaria Interamericana y la Universidad Nacional de Rosario, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 4815/2018-

eag.

LIC. MARIANO G. BALLA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DEPOSARIO Prof. Dr. Arq. HECTOR FLORIANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO







Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario Instituto de Gestão e Liderança Universitárias Institut de gestion et de leadership universitaires Institute for University Management and Leadership

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

celebrado entre la

Organización Universitaria Interamericana,
denominada en adelante "la OUI",
representada en este acto por su Secretario General Ejecutivo, David Julien
y la Universidad Nacional de Rosario
Ilamada en adelante "la Institución",
Representada en este acto por su Rector,
Héctor Floriani
conforme a las declaraciones y artículos siguientes:

ANTECEDENTES

- I) Que las Partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- II) Que las Partes desean facilitar relaciones de cooperación para la capacitación de los gestores universitarios.
- III) Que el presente Convenio de colaboración se inserta en el marco el Programa Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), en conformidad con sus objetivos y su programa de formación.

DECLARACIONES

I. DECLARA "la OUI"

- I.1. Que es una organización no gubernamental internacional, legalmente constituida en Costa Rica y en Canadá, cuya sede administrativa se encuentra en la Ciudad de Montreal, Canadá. "La OUI", está regida por los Estatutos que aprueba la Asamblea General de miembros, la cual se reúne formalmente a cada año.
- I.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran favorecer la cooperación entre las Instituciones de Educación Superior y el desarrollo de la Educación Superior en las Américas. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra el Programa IGLU que cuenta con una Dirección Ejecutiva y siete centros a través de las Américas para dar cumplimiento al Objeto del presente instrumento jurídico.



4815/2018-

- I.3. Que David Julien en su carácter de Secretario General Ejecutivo, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los Estatutos de la organización (Art. 36 y 37).
- I.4. Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la siguiente dirección: 3744 rue Jean Brillant, bureau 592, Montreal, Quebec, H3T 1P1, Canadá.

II. DECLARA "la Institución":

- II.1. Que es una universidad que se distingue por integrar sus procesos académicos y de gestión en un sistema de calidad eficiente y eficaz y transparente, e impactar a favor del desarrollo humano y social.
- II.2. Que ha definido entre las prioridades de su Estrategia Institucional dar importancia a su participación en proyectos de internacionalización y de vinculación con instituciones internacionales.
- II.3. Que en su calidad de miembro de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), participa activamente en el IGLU.
- II.4. Que el señor Héctor Floriani en su carácter de Rector se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los Estatutos de la Universidad Nacional de Rosario, Calle Maipú 1065, Rosario (Santa Fé), Argentina

III. DECLARAN LAS PARTES

III.1. ÚNICO. Que expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar sus compromisos a la Declaración de Principios y Estatutos de la OUI y al Reglamento de Programas de la OUI y a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO

El propósito del presente Convenio visa el establecimiento del Centro IGLU Cono Sur de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), en la Universidad Nacional de Rosario.

SEGUNDA - OBJETIVOS DE IGLU

El programa IGLU tiene como tarea principal el desarrollo y operación de cursos de excelencia para la formación de dirigentes de las instituciones de educación superior (IES) de las Américas.

Mediante la puesta en marcha de una plataforma de interacción se reúnen buenas prácticas e inteligencia competitiva para el intercambio de información pertinente para el desarrollo de las IES de la región.

Los objetivos de IGLU se articulan a través de tres servicios fundamentales:



2

- a) Curso IGLU.
- b) Especialidad IGLU.
- c) Seminario Alta Dirección.

TERCERA - COMPROMISO DE "LA OUI"

A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, "la OUI":

- a) Albergará a la Dirección Ejecutiva del IGLU, contribuyendo con equipo, apoyo logístico y técnico para el desarrollo de las actividades que integran la operación de los centros.
- b) Cubrirá el salario de la Dirección Ejecutiva del Programa, quien es responsable directo del programa.
- c) Administrará las inscripciones de las diferentes actividades IGLU (cursos, especializaciones, seminarios y otros).
- d) Efectuará la transferencia de los fondos para la operación de las actividades IGLU (cursos, especializaciones, seminarios y otros) previo al presupuesto enviado por el Centro IGLU.
- e) Rembolsará el 50% del excedente (inscripciones) a la institución que alberga al Centro IGLU. El restante permanecerá en un fondo IGLU destinado a acciones inmediatas y futuras tales como el fortalecimiento de las TICS, actualización y diseños de nuevos programas, formación para los coordinadores de Centros IGLU y apoyo administrativo.
- f) Proporcionará las tecnologías necesarias para el manejo de las comunicaciones y soporte de aulas virtuales para el desarrollo de los cursos en línea.
- g) Facilitará los procesos financieros de la operación del centro mediante el apoyo de su área administrativa.
- h) Reconocerá a la Universidad Nacional de Rosario como "universidad colaboradora" que aloja al Centro IGLU Cono Sur, dando la visibilidad y publicidad necesarias. Facilitará la puesta en contacto de la Universidad Nacional de Rosario con socios privilegiados de la OUI en el desarrollo de sus programas.
- i) Apoyará a la estrategia de internacionalización de la Universidad Nacional de Rosario.

CUARTA- COMPROMISO DE "LA INSTITUCIÓN"

Con el fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, "La Institución" acogerá en sus instalaciones la sede del Centro IGLU Cono Sur brindando su apoyo en relación con:

- a) Asignará una persona responsable que dedique el tiempo necesario para asumir la coordinación del Centro, que desde una apostura directiva cuente con la visión para el desarrollo de las actividades del mismo.
- b) Asignará el espacio de oficina para la coordinación.
- c) Facilitará equipos de computadoras, impresoras, internet, videoconferencias y telefónicas, cualquier otro equipo necesario para el funcionamiento necesarios de las actividades del programa.
- d) Proveerá de personal administrativo y de apoyo conforme a las necesidades de operación de cursos y servicios prestados por el centro que incluye un(a) Asistente Técnico(a)/administrativo(a), así como dos participantes de prácticas profesionales para conformar el equipo de trabajo del centro.
- e) Asignará un presupuesto necesario para cubrir por lo menos un desplazamiento de un experto para el desarrollo de una actividad en la versión anual del Curso IGLU incluyendo viáticos y pasajes aéreos o terrestres.



3

f) Aceptará y respetará que los productos y servicios desarrollados por el centro serán propiedad intelectual del IGLU-OUI en forma exclusiva y que sólo podrán ser utilizados en los casos en los que la OUI lo autorice de forma explícita.

g) Utilizará la información que se genera en el centro tales como campañas publicitarias, bases de datos, redes de contactos pertenecientes a la OUI etc. solamente bajo la autorización de la OUI en forma explícita.

QUINTA - RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA OUI", a Leticia Jiménez, Directora Ejecutiva del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), por parte de "la Institución", Patricia Rojo, Secretaria Ejecutiva Regional de la Vicepresidencia de la Región Cono Sur.

SEXTA - RELACIÓN LABORAL

Las Partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

Por lo que corresponderá a cada parte, la única y exclusiva responsabilidad por riesgos profesionales, seguros y cargas sociales, retenciones de renta y demás obligaciones relacionadas con su personal, quedando en consecuencia la otra parte libre de toda responsabilidad por ese motivo.

SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD

Con el fin de garantizar los principios de ética y confidencialidad, bajo los cuales las partes comprometen su buena fe contractual respecto a la información suministrada, términos y condiciones de su relación, ambas partes acuerdan que cualquier información suministrada entre ellas como parte de este contrato, antes y durante el ejercicio de las relaciones que por el mismo se regulan, será mantenida con carácter irrevocablemente confidencial y protegida como secreto o información no divulgada.

OCTAVA - VIGENCIA

El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma. El plazo será de cinco años -el cual puede ser prorrogado por acuerdo escrito entre las partes, con dos (2) meses de antelación a la finalización del presente Convenio; previa evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional. Cada año se efectuará una evaluación por parte de la Directora Ejecutiva del IGLU y el Secretario General Ejecutivo de la OUI y se presentará para aprobación del Consejo Superior del IGLU.





Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a sus Contrapartes, notificándolas con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, pero no se reconocerá ninguna indemnización económica por esa terminación.

NOVENA - DIFUSIÓN

Las Partes podrán divulgar las actividades que desarrollan en el marco de este Convenio, por los medios de comunicación que se estimen más convenientes. En los documentos, publicaciones y otros modos de difusión relativos a este Convenio, "la Institución" se compromete a especificar que dichas actividades se llevan a cabo en el marco del IGLU de la Organización Universitaria Interamericana (OUI).

Cuando exhiba su propio logotipo, en cualquier soporte informativo o publicitario, deberá igualmente incluir los logos de la OUI, según los modelos facilitados a "la Institución" (Anexo A).

DECIMA - MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a ambos signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por los responsables designados por la partes, según la cláusula Tercera del presente Convenio.

Leído que fue el presente convenio específico de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudades de Montreal, Canadá, y Rosario (Santa Fé), Argentina, a los 18 días del mes de abril de 2018.

POR LA
ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA
INTERAMERICANA (OUI)

Dr David Julien Secretario General Ejecutivo POR LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Dr. Héctor Floriani Rector

ANEXO A

Utilización Logos Institucionales de la OUI/IGLU

El presente documento es reconocido como anexo por las partes y es elemento integral del presente acuerdo:

Ambas partes se comprometen a usar el logo de la OUI/IGLU/Universidad Nacional de Rosario, en mismo tamaño y al mismo nivel en cualquier soporte informativo o publicitario y/o por los medios de comunicación que se estimen más convenientes de las co-producciones.



OUI-IOHE

ORGANISATION UNIVERSITAIRE INTERAMÉRICAINE INTER-AMERICAN ORGANIZATION FOR HIGHER EDUCATION ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA ORGANIZAÇÃO UNIVERSITÁRIA INTERAMERICANA







